



Contrato No. UTJ-CF-12-2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BODEGA DE 7X10 METROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA PARTE, EL C. BRYAN ALEXANDER DELGADO AVIÑA, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**I. Declara "LA UNIVERSIDAD" a través de su Rector:**

- a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 17879, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 08 de mayo de 1999, sección III.
- b) Que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, fracción X y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de "LA UNIVERSIDAD", acreditando su personalidad mediante el Acuerdo de fecha 01 primero de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Ing. Enrique Alfaro Ramírez, así como por el C. Secretario General de Gobierno Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedrosa; así como por lo dispuesto en los Artículos 2, 3 primer párrafo fracción II, 4 párrafo primero fracciones IV, V y X, 6 primer párrafo, 66 párrafo primero fracción I, 69, 71 primer párrafo fracción II y 76 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el que se designa al Dr. Héctor Pulido González como Rector del Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco denominado Universidad Tecnológica de Jalisco, a partir del 01 de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.
- c) Que tiene por objetivo impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- d) Que forma parte del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas que coordina la Secretaría de Educación Pública y se adhiere al nivel, modelo, planes y programas de estudio que apruebe la autoridad educativa.
- e) Que para los efectos de este contrato, señala como su domicilio legal en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, C.P. 44970, en Guadalajara, Jalisco y que su Registro Federal de Contribuyentes es UTJ-980430-7H5.

**II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Representante que:**





- a) Se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral con número de clave de elector **DLAVBR90013014H100**.
- b) Su registro Federal de Contribuyentes es **DEAB900130A11**.
- c) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones fiscales en especial con el Artículo 31 D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.17 de la resolución miscelánea fiscal para el 2005.
- d) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que **No** se encuentra impedido para llevar a cabo el presente contrato de acuerdo a la Ley en materia y no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados expresamente en la normativa que imposibiliten la firma del presente contrato.
- e) Tiene su domicilio fiscal en la calle puebla No. 344, colonia Jesús, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C. P. 44200, teléfono 3311131154, correo electrónico **bryan.delgado@hotmail.com**

Las partes que reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con que comparecen, y convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"** fue el proveedor adjudicado mediante compra por invitación a cuando menos tres personas, con número de requisición 210-SAD, con fondos federales, la cual fue autorizada mediante fallo de adjudicación en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UTJ, el día 14 de diciembre de 2021, con No. de Expediente IA-914139990-E5-2021, con número de contrato asignado por compranet **UTJ-CF-12-2021**, por lo que se obliga a proporcionar a **"LA UNIVERSIDAD"**, los bienes consistente en material para bodega de 7x10 metros, a **"LA UNIVERSIDAD"**, en sus instalaciones con domicilio en la calle Luis J. Jiménez No. 577, Colonia Primero de Mayo, Guadalajara, Jalisco; lo anterior en los términos de la propuesta presentada y que junto con los documentos especificados en el proceso de compra **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA BODEGA DE 7X10 MTS"**, las propias especificaciones técnicas y económicas del proveedor adjudicado, forman parte del presente contrato. Siendo los siguientes bienes:

Ficha Técnica Suministros de Bodega		
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
<b>Estructura</b>		
Suministro y/o fabricación asesoría en el montaje de estructura de acero desplantando con placa de ¼" de 20 X 20 CM colocando columnas de PTR 4" calibre 14 para sentar en estás armadura de polín, Monten en caja de 6" y diagonales de PTR EN 1 ½", polimería con monten de 4" cal. 14, Para techo y muros laterales repartidos a cada 1.20 metros aprox. Incluye material, acarreo, cortes y puesta en sitio, manejo operativo de los materiales asesoría en el proceso de soldadura y unión de los materiales.	Paquete	1
Pintura en estructura con diferentes perfiles limpiando con solvente para aplicar esmalte color blanco Comex. Incluye pintura, solventes, y asesoría en el proceso de la aplicación.	Paquete	1



Lámina		
Lámina R-101 pintor calibre 26.	Paquete	1
Lamina Lisa pintor calibre 24 de 4X10.	pza	8
Lámina en techo fijando con pija de ¼ incluye acarreo, Herrajes, y sellos, puesta en sitio y asesoría en la colocación del material.	Paquete	1
Lámina en vertical para muros fijando con pija De ¼" incluye acarreo, herrajes, y sellos, asesoría en la colocación del material.	Paquete	1
Fabricación de molduras remate fabricadas con lámina pintor calibre 24 y desarrollo de 30 CM par que se fije con remache pop dejando uniones selladas.	Paquete	1
Losas de Concreto y Cimentación		
Suministro material de concreto f'c=200kg/cm2, Normal a 28 días, Revenimiento 10cm, TMA 20mm, espesor de 12 cm, Tiro directo. Cimbrado y descimbrado de fronteras, vibrado de inmersión, enrasado y nivelado por medios manuales, suministro y colocación de malla 6x6-10/10, suministro de silletas plásticas (2pzas/m2), flotado con discos metálicos y allanadoras mecánicas, acabado semipulido con llanas de acero, cortes con disco de diamante a 1/3 de la profundidad en modulación aproximada 2.00m x 2.00m. Suministro y asesoría en la colocación de membrana de curado. Materiales, herramienta, puesta en el sitio, asesoría en el proceso y consumibles.	Paquete	1
Corte y retiro de material, carga y acarreo a lugar autorizado, hasta 10cm de espesor, suministro, extendido, nivelado y compactado de material de banco Tepetate, excavación de caja por medios manuales para colado de dados, materiales, acarreo, abundamiento, herramienta, y consumibles.	m2	144
Suministro y fabricación de zapatas aisladas de cimentación, a base de varilla y concreto, coladas en sitio, incluye anclas para columnas, materiales, acarreo, abundamiento, herramienta y consumibles.	Kit	6
Iluminación		
Material para salida y alimentación desde tablero de fuerza hasta Luminarias a base de tubería conduit galvanizada p.d. de 3/4" de diametro en interior, todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kit	1
Material para salida eléctrica para lámparas en bodega, a base de tubería conduit galvanizada p.d. de 1/2" de diametro, conductores marca viakon-condumex de cobre con aislamiento tipo thw-ls de alta capacidad de conducción cal. 12 awg y cable tipo armaflex cal. 14 awg. incluye: suministro e instalación de Luminarias y apagador, materiales, conectores, soportes a base de unicanal de 5/8", abrazaderas, pijas y taquetes de 1/4", codos de 90° p.d., todo lo necesario para su correcta ejecución.	kit	3
Material para salida eléctrica para contactos duplex, a base de tubería pvc rigido de 1/2" de diametro, conductores marca viakon-condumex de cobre con aislamiento tipo thw-ls de alta capacidad de conducción cal. 12 awg. y tierra física cal.12 awg. incluye: materiales, conectores, cajas registro galvanizadas de 4"x 4", codos de 90°, todo lo necesario para su correcta ejecución.	Kit	3

"EL PROVEEDOR" garantiza los bienes cuando contenga vicios ocultos o defectos de fabricación.

**SEGUNDA. -COSTO DE LOS BIENES.** Se establece como contraprestación por la totalidad de los bienes la cantidad de **\$375,00.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)**, más la cantidad de **\$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)** por concepto de I.V.A., lo que el gran total I.V.A incluido es de **\$435,000.00 (Cuatrocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a realizar el pago a "EL PROVEEDOR" por los bienes entregados, dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la totalidad de los bienes, así como de la documentación requerida para su revisión, de lunes a martes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, efectuándose el pago el día viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.** La totalidad de los bienes materia deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.



**CUARTA. - "EL PROVEEDOR"** no estará obligado a prestar ningún otro tipo de bien o servicio, solamente el que se estipula en los requerimientos específicos del proceso de referencia que forman parte del presente contrato, cualquier modificación de las mismas deberá de ser mediante acuerdo de las partes por escrito.

**QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal asignado a "**LA UNIVERSIDAD**" para la entrega del bien o prestación de servicio relacionados depende exclusivamente de "**EL PROVEEDOR**" y bajo ningún concepto podrá ser considerado como empleado de "**LA UNIVERSIDAD**" liberando a este último de cualquier responsabilidad de carácter laboral y subsidiario con relación al personal asignado al mismo.

En atención al punto que antecede "**EL PROVEEDOR**" como patrón del personal designado manifiesta ser el responsable de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos del Trabajo y Seguridad Social obligándose a responder a cada una de ellas, asumiendo todas las prestaciones de ley como son: seguro social, vacaciones, aguinaldo, S.A.R., INFONAVIT, seguro de vida, capacitación y adiestramiento, etc.

En caso de que las personas designadas por "**EL PROVEEDOR**", sufran accidentes de trabajo, "**EL PROVEEDOR**" asumirá la responsabilidad de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, dejando libre a "**LA UNIVERSIDAD**" de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Haciéndose responsable en este sentido "**EL PROVEEDOR**" de cualquier reclamación que su personal designado haga en contra de "**LA UNIVERSIDAD**" por los conceptos señalados en la presente Cláusula. "**EL PROVEEDOR**" se obliga a cubrir a "**LA UNIVERSIDAD**" los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

**SEXTA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con todas y cada una de las disposiciones establecidas por "**LA UNIVERSIDAD**" para el ingreso de los bienes, así como para el control de entrada y salida del personal.

**SÉPTIMA. - ANTICIPO.** Se podrá otorgar de acuerdo con el oficio No. UTJ/SAD.RM-233/2021, de fecha 14 de diciembre de 2021, por parte de la Secretaría Administrativa UTJ, un anticipo a "**EL PROVEEDOR**", el cual será del 40%, previa exhibición de póliza de fianza por el 100% del monto total del anticipo.

**OCTAVA. - FIANZA POR EL ANTICIPO.** En el supuesto de otorgar anticipo "**EL PROVEEDOR**" garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando a "**LA UNIVERSIDAD**" dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, **póliza de fianza** expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor de la **Universidad Tecnológica de Jalisco**, por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo en el presente contrato, incluyendo el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.





Esta garantía permanecerá bajo custodia de **"LA UNIVERSIDAD"** y su cancelación se hará mediante comunicación por escrito de ésta, una vez que se haya recibido los servicios materia de contratación, en los términos y condiciones establecidos.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que **"LA UNIVERSIDAD"** acepte los servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección de **"LA UNIVERSIDAD"** poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"**, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** ante autoridad competente.

**NOVENA. - RESCISIÓN.** El incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, contando **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante **"LA UNIVERSIDAD"**, dicho escrito será evaluado por ésta, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DÉCIMA. -** Para el caso de incumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** a lo establecido en el presente contrato, se establece una pena convencional de hasta el 10% diez por ciento; además **"LA UNIVERSIDAD"** aplicará penas convencionales al proveedor por la mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto de esta licitación pública local que le dio origen al presente contrato.



Así como las que se establezcan en el contrato respecto al incumplimiento del mismo. En caso de incumplimiento parcial se aplicará sobre la parte proporcional incumplida. Independientemente de la pena convencional señalada "**LA UNIVERSIDAD**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Se establecen como causas de rescisión del presente contrato, las siguientes:

- A. "**EL PROVEEDOR**", incumpla con cualquier obligación establecida en el contrato.
- B. "**EL PROVEEDOR**" no proporcione los bienes en el plazo establecido en el contrato o se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- C. Que "**EL PROVEEDOR**" ceda total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa de la convocante.
- D. Después del fallo de este procedimiento, si se comprueba que hubo acuerdo de proveedores para elevar los precios.
- E. "**EL PROVEEDOR**" no cubra con la cantidad o calidad de los bienes adquiridos.
- F. "**EL PROVEEDOR**" que desatienda las recomendaciones hechas por "**LA UNIVERSIDAD**", en relación a los bienes, servicios o garantías.
- G. "**EL PROVEEDOR**" se niegue a sustituir los bienes que "**LA UNIVERSIDAD**" no acepte por defectuosos o caducos.
- H. Si "**EL PROVEEDOR**" no otorga los bienes pactados que se ha obligado en los términos del presente contrato.
- I. Si "**EL PROVEEDOR**" otorga bienes con especificaciones diferentes a las estipuladas en su cotización.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**LA UNIVERSIDAD**", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación a "**EL PROVEEDOR**", cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA UNIVERSIDAD**", quedando únicamente obligada está a reembolsar a "**EL PROVEEDOR**", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS.** "**EL PROVEEDOR**", se obliga a no ceder a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la previa aprobación expresa y por escrito de "**LA UNIVERSIDAD**".

**DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN.** Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la normativa en materia de adquisiciones, a la de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y sus respectivos Reglamentos, así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal de "**LA UNIVERSIDAD**" le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

Leído el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido legal, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el **15 quince del mes de diciembre del 2021.**

<p align="center"><b>Por "LA UNIVERSIDAD"</b></p>  <p align="center"><b>DR. HÉCTOR PULIDO GONZÁLEZ</b> RECTOR UTJ</p>	<p align="center"><b>Por "EL PROVEEDOR"</b></p>  <p align="center"><b>C. BRYAN ALEXANDER DELGADO AVIÑA</b> PERSONA FÍSICA</p>
<b>TESTIGOS</b>	
 <p align="center"><b>C.P. FELIPE NAVA AGUILERA</b> SECRETARIO ADMINISTRATIVO</p>	 <p align="center"><b>MTR. MAURO RUELAS BENTURA</b> JEFE DE RECURSOS MATERIALES</p>

Esta hoja pertenece al contrato de adquisición de material para bodega de 7x10mtrs entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO** y **BRYAN ALEXANDER DELGADO AVIÑA** de fecha **15 de diciembre de 2021.**